



REFERENCIA:	<b>FIJACION DE ALIMENTOS</b>
RAD. INT. JUZGADO:	<b>47-570-4089-001-2021-00037-00</b>
DEMANDANTE:	<b>GREGORIA ESCOBAR NIETO C.C. N°57.549.316 en nombre y representación de los menores JUAN DAVID, ANDRIS PAOLA y ALBERTO JOSE COSTA ESCOBAR.</b>
DEMANDADO:	<b>ADALKIN JOSE COSTA GUTIERREZ C.C. N°85.490.518</b>
FECHA :	<b>15 DE SEPTIEMBRE DE 2021</b>

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, revisado el proceso de la referencia, y ante la solicitud elevada por la demandante, y dado que, según lo manifestado por el extremo actor de la demanda, la medida cautelar ordenada en auto de fecha 17 de marzo de 2021, debe ser comunicada a empresa diferente a la que inicialmente se había indicado como empleador del demandado señor ADALKIN JOSE COSTA GUTIERREZ.

Teniendo que, el nuevo empleador del demandado indicado por la demandante en su escrito, corresponde a la empresa DELTEC S.A. identificado con NIT: 800166199-1, se ordenará se comunique al pagador de dicha empresa, la medida cautelar de alimentos provisionales ordenada por este despacho en auto de fecha 17 de marzo del año 2021.

Lo anterior, advirtiendo las consecuencias de no acatar la orden dada por este despacho.

Así mismo, se ordenará, que en el oficio en que se comunique la medida, de la que se hace mención en el acápite anterior, se requiera al pagador de dicha empresa, para que certifique los valores de los salarios y prestaciones sociales devengados por el demandado señor ADALKIN JOSE COSTA GUTIERREZ.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Puebloviejo,

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO: OFICIESE** al señor pagador de la empresa DELTEC S.A. identificado con NIT: 800166199-1, con el fin de que dé cumplimiento a la medida cautelar de alimentos provisionales decretada por este despacho en contra del demandado ADLAKIN JOSE COSTA GUTIERREZ en auto de fecha 17 de marzo de 2021; en su calidad de empleado de dicha empresa.

Adviértase al señor pagador de la empresa DELTEC S.A. acerca de las consecuencias del incumplimiento de la orden impartida.

**SEGUNDO: REQUIERASE** al señor pagador de la empresa DELTEC S.A. identificado con NIT: 800166199-1, Departamento de Recursos Humanos o Nomina, para que certifique la cuantía de salario y prestaciones sociales



del demandado señor demandado ADALKIN JOSE COSTA GUTIERREZ C.C.  
N°85.490.518, precisando los conceptos y sus valores devengados y  
descontados al demandado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

*En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28  
de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada*

**JUZGADO PROMISCO  
MUNICIPAL  
DE PUEBLOVIEJO -  
MAGDALENA**

Por anotación en ESTADO No. 36  
Notifico el auto anterior.

Puebloviejo, 16 de SEPTIEMBRE  
de 2021

SABAT ANTONIO ARÉVALO  
NÚÑEZ  
Secretario.